

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUEZ PRIMERO LABORAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **144**

Fecha: 28/09/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05001410500520170121801	Ordinario	ALBERTO ACEVEDO GRANDA	CAFESALUD	Auto admite consulta SEÑALA AUDIENCIA PARA EL 29 DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 2:00P.M.. LA SENTENCIA SE DICTARA POR ESCRITO Y NOTIFICARA POR EDICTO. ROSA	27/09/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **28/09/2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ROSA ELENA TORRES GIL

SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, septiembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 005 2017 01218 01

Conforme a lo ordenado por la Corte Constitucional en la sentencia C-424 de julio 8 de 2015, se avoca conocimiento en el GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA del presente ordinario laboral instaurado por MARIA **ALBERTO ACEVEDO GRANDA** contra **EPS CAFESALUD EN LIQUIDACION, MEDIMAS EPS S.A.S. Y ADRES.**

Ejecutoriado lo anterior – 3 días luego de notificado por estados -, se corre traslado a la demandada por el término de cinco (5) días para presentar por escrito alegaciones previas al fallo de segunda instancia.

Igualmente, se le corre traslado para alegar a la parte demandante, por el término de cinco (5) días, el que empieza a correr desde el día sexto (6) al vencimiento el traslado anterior.

Las alegaciones deberán dirigirse al correo electrónico: j01labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se exhorta a las partes para que manifiesten por escrito enviado al correo electrónico antes citado, si necesitan les sea enviado escaneado vía correo electrónico el expediente y los audios de las audiencias, lo que deberán efectuar dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto.

La actuación dispuesta en el presente auto se fundamenta en lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y el 295 del CGP.

Señalase como fecha para que tenga lugar la audiencia, el VIERNES VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DOS (2:00 PM).

La sentencia se dictará por **ESCRITO** y se notificará por **EDICTO**

NOTIFÍQUESE



ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza

Rosa T.